**DICTAMEN U.O.C. Nº 163/2022**

000127

**Para** : Presidencia y Consejo de Administración

**De** : Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : AMPLIACION DE DICTAMEN U.O.C N° 53/02 – **"ADQUISICIÓN DE TUBULADORAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA IPS"**

**Lugar y fecha** : Asunción, 07 de junio de 2022

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

**MARCO LEGAL:**

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- **Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Instrucción del Consejo emitida a través Nota Interna CA N° 029-0297/22, de fecha 24 de mayo de 2022, referente al llamado **CVE Nº 13/22 "ADQUISICIÓN DE TABULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRIA COMPATIBLES CON MAQUINAS DE ANESTIASIA PARA EL IPS"**, en forma expresa instruyó; ***ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Unidad de Control y Verificación de Precios, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de verificar los precios referenciales de la propuesta en cuestión, justificando de forma sustentable el aumento significativo de los precios en comparación con la ultima adjudicación similar realizada y teniendo en cuenta lo publicado en el portal de la DNCP.***

Que por correo electrónico de fecha 07 de junio de 2022, el Departamento de Licitaciones solicitó la ampliación del Dictamen U.O.C N° 34/22 elaborado en fecha 17 de febrero de 2022, a fin de realizar los ajuste correspondientes en la planilla de precios, en atención a la Instrucción del Consejo CA N° 029-0297/22.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Martha
Unidad Con
Dirección Ge

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

## CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales, y dando así fiel cumplimento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

En relación a las fuentes obtenidas, se tomaron dos presupuestos remitidos por las firmas MEDSUPAR S.A. (presupuesto remitido en fecha 03/03/2022, con el desglose de precios correspondiente) y BOLLER S.A. (presupuesto remitido en fecha 03/03/2022, con el desglose de precios correspondiente), también se analizaron adjudicaciones similares disponibles en el portal de la DNCP, según código de catálogo, de los cuales se aclara no todos pueden ser comparados para el presente llamado debido a que dichos códigos son genéricos, lo que implica que podrían ser similares pero no idénticos.

En atención a lo mencionado en el párrafo anterior, se tomó el precio de la ultima adjudicación del IPS con ID N° 388.645 fecha de la oferta 14/12/2020, que el producto ofertado y adjudicado fue Tubuladora Corrugada con conexión en **ADULTO,** en esta Licitación se pretende el producto para conexión **PEDIÁTRICA**. Que en dicho proceso licitatorio, no fue adjudicada la Tubuladura Corrugada con conexión **PEDIATRICA,** porque una oferta no cumplió con las EE.TT. y la otra empresa participante, no ofertó por dicho Ítem.

El Servicio de Anestesia facilitó copia de factura de venta a través de la Nota Interna identificada como NOT-6984-2022-000029 en fecha 31 de mayo de 2022, emitida por la firma INTERLABO S.R.L., en la que consta el precio unitario de Gs. 48.000, que las compras eran realizadas a través de la Caja Chica, se adjunta copia de la factura.

Cabe mencionar que esta Unidad, solicitó vía correo electrónico a varias empresas del rubro cotizaciones del ítem señalado, pero no se obtuvo respuesta de las mismos (se anexan correos).

La Unidad de Control y Verificación de Precios, con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales, informa que el mismo se obtuvo del promedio de todas las fuentes obtenidas. A continuación se detalla el análisis de precios realizado:

| ITEM | CODIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MEDSUPAR S.A. | BOLLER S.A. | ID 388.645 IPS 2021 | FACTURA DE INTERLABO S.R.L. | SUGERENCIA | METODOLOGIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24141705-001 | TUBULADURA CORRUGADA CON CONEXIÓN EN Y PEDIATRICA | 750 | 1500 | 200.000 | 120.000 | 80.000 | 48.000 | 112.000 | PROMEDIO ENTRE LOS DATOS OBTENIDOS |

Por tanto, considerando el análisis de precios realizado en párrafos anteriores, el monto total proyectado para la **"ADQUISICIÓN DE TUBULADORAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA IPS"**, asciende a Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones). Detallados como sigue:

| ITEM | CODIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24141705-001 | TUBULADURA CORRUGADA CON CONEXIÓN EN Y PEDIATRICA | 750 | 1500 | 112.000 | 168.000.000 |

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL,** es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos así como otros elementos determinantes del mercado o la circunstancia misma del mercado en ese momento.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Martha P[illegible] C[illegible]
Unidad Control [illegible]
Dirección [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asimismo, se informa que tanto las cantidades solicitadas como las especificaciones técnicas de cada insumo o bien requerido es exclusiva responsabilidad del área solicitante, limitándose esta dependencia al análisis de los precios de los mismos para la determinación del más conveniente conforme fuentes disponibles, basándose en lineamientos establecido por el ente regulador.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

**Abg. Juan Manuel Villar**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**



2022-09-15 08:06:46.571624-04